INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
DEFINITIVO
MÍNIMA CUANTÍA
No. MC 02 2025

Objeto: OAF 021 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN SOPORTE VITAL BÁSICO, ATENCIÓN BÁSICA PRE HOSPITALARIA, Y TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS, ACTIVIDADES O EVENTOS, QUE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET, DESARROLLA EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN**.**

En Tunja, a los treinta (30) días del mes abril de 2025, los integrantes del comité evaluador y verificador para la evaluación del IRDET del proceso contractual de mínima cuantía N° MC 02 2025, proceden elevar a escrito la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de la referencia, así:

PROPUESTAS RADICADAS EN TÉRMINO:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA PRESTACIÓN DE SOPORTE VITAL BÁSICO, ATENCIÓN BÁSICA PRE HOSPITALARIA, Y TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO MC 02 2025	Carvajal Laboratorios IPS	Oferta en evaluación	26/04/2025 10:12 AM	35.000.000 COP
SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN SOPORTE VITAL BÁSICO, ATENCIÓN BÁSICA PRE HOSPITALARIA, Y TRANSPORTE ASISTENCIAL DE BAJA COMPLEJIDAD	Cruz Roja Boyaca	Oferta en evaluación	25/04/2025 7:18 PM	35.000.000 COP

ITEM	PROPONENTE	VALOR TOTAL	VALOR SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS
1	Cruz Roja Boyaca	$35.000.000	$507.000,00
2	Carvajal Laboratorios IPS	$35.000.000	$1.079.895,00

De conformidad con el ordenamiento jurídico que regula la invitación pública de mínima cuantía, especialmente lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo el contenido de la invitación pública surtida dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el factor determinante de la selección es el menor precio, este comité procederá a evaluar la oferta de menor precio, así:

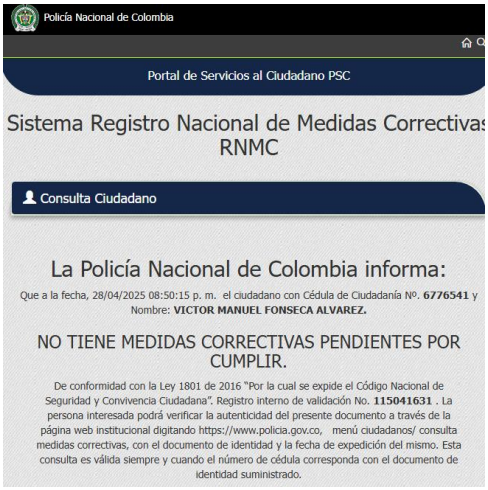
A. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

PROPONENTE DE MENOR PRECIO

- NOMBRE DEL PROPONENTE: **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ**
- NIT 891801940-9
- REPRESENTANTE LEGAL **VÍCTOR MANUEL FONSECA ÁLVAREZ**
- CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: 6.766.541
- VALOR PRECIOS UNITARIOS: $507.000,00
- VALOR DE LA PROPUESTA: $35.000.000,00

REQUISITOS	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1)	Presenta anexo 1 diligenciado	X	
DOCUMENTO COMPROMISO ANTICORRUPCION (ANEXO 2)	Presenta anexo 2 diligenciado	X	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.	NO APLICA	N/A	N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	Allega certificación de reconocimiento e inscripción por la junta directiva emitida por la Secretaria de Salud de Boyacá, calendado 7/04/2025 y anexos.	X	
DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello)	NO APLICA	N/A	N/A
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	Allega certificación de paz y salvo, expedida por el contador junto con documentos soporte, y ANEXO 6 diligenciado.	X	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Allega certificado N° 891801940925040118194 7 de la Persona Jurídica Allega certificado N° 6776541250401181916 del Representante legal.	X	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:	Allega certificado Ordinario N° 267717393 de la Persona Jurídica Allega certificado Ordinario N° 267717341 del Representante legal	X	
CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Consultados por la entidad	X	

	 Registro interno de validación No. 115041631, el R/L NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR		
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:	Allega certificado con fecha 01/04/2025	X	
INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007 (Anexo N° 7):	Allega anexo diligenciado, certificación en la que manifiesta no encontrase en situación de inhabilidad e incompatibilidad	X	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	Allega del R/L	X	
LIBRETA MILITAR Y/O DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (VARÓN < DE 50 AÑOS).	NO APLICA, R/L hombre mayor de 50 años	X	
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	Allega con actividades conexas con el objeto	X	
CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES:	<u>AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:</u> **1.** Allega Distintivo o constancia de habilitación de servicios vigente para TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO N° 1103 **2.** Allega Distintivo o constancia de habilitación de servicios vigente para ATENCIÓN PREHOSPITALARIA N° 1105 <u>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES:</u>	X	

	-Allega carta de Relación y de compromiso de los vehículos que prestar el servicio. -Allega documentos de los vehículos: • Ambulancia de Traslado Asistencial de Baja Complejidad o TAB, debidamente habilitada en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019, con la siguiente descripción: Ambulancia Nissan Frontier 4X4, modelo 2009, de placas DDD576, SOAT vigente, Revisión técnico mecánica vigente. • Unidad de Atención Prehospitalaria, con la siguiente descripción: Camioneta Nissan Frontier 4x4, modelo 2019, de placas GLW786, SOAT vigente, Revisión técnico mecánica vigente.		
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	NO APLICA	X	
EXPERIENCIA	Allega contrato suscrito con el MUNICIPIO DE TUNJA , con objeto “SIT-229 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA, SECCIONAL BOYACÁ SE PRESTEN SERVICIOS DE RESPUESTA EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y PRIMEROS AUXILIOS A LA COMUNIDAD ASISTENTE A LOS DIFERENTES EVENTOS QUE SE DESARROLLARON DURANTE EL FIN DE AÑO Y EN EL MARCO DEL 68º AGUINALDO BOYACENSE Y EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2023”, por valor de $35.000.000,00, cumple con el requerimiento.	X	
OFERTA TÉCNICA (ANEXO 3)	Allega anexo 3 diligenciado, las cantidades, especificados requeridas corresponden con las especificaciones exigidas por la entidad. **OBSERVACIÓN CARVAJAL** *“Con relación al ANEXO 3 CONDICIONES TÉCNICAS y con base en el ítem 4.2.4 OFERTA TÉCNICA MÍNIMA del pliego de la invitación en*	X	

donde el IRDET aclara: Nota: Advierte el IRDET que la información contenida en el ANEXO No. 3 REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS, al estar directamente relacionada con la oferta económica (factor determinante para la selección en el presente proceso), no es objeto en ningún caso de subsanabilidad, por consiguiente, en caso de aportar dicho anexo con discrepancias, modificaciones o condicionamientos la oferta incurrirá en causal de rechazo.
(…)
PETICIÓN Nª 1 A LA OBSERVACIÓN 1
Por lo anterior, solicitamos amablemente se desestime la propuesta presentada por la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÀ. Esta medida es necesaria para salvaguardar la transparencia, la igualdad de condiciones y la legalidad que deben regir todo proceso de contratación pública."

RESPUESTA:
Agradecidos por sus atentas observaciones, pues coadyuvan a una selección objetiva, sin embargo, dentro del término de traslado se recibe replica a sus observaciones por parte del proponente **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ,** donde expone:

"De manera atenta, me permito remitir el documento Anexo Técnico 3 como subsanación a la oferta técnica con replica a observaciones informe preliminar.
Según el Radicado No. 4201912000004846, del 3 de septiembre de 2019. Colombia compra eficiente. (Concepto C-233 de 2024)
SUBSANABILIDAD – Ficha técnica o anexo técnico – Posición vigente – Colombia Compra Eficiente
Señala que "la exigencia de la ficha técnica en los procesos de mínima cuantía, no hace parte de los factores susceptibles de evaluación a través de la asignación de puntaje, pues el único criterio para la comparación de las propuestas es el precio, y por lo tanto la ficha técnica es subsanable, bien sea por la no presentación, o por errores y defectos presentados en esta. […]
En el marco de los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y en los concursos de méritos las entidades estatales"
"En los procesos de selección abreviada con subasta inversa o mínima cuantía deben solicitarle al oferente que subsane la ficha técnica cuando no fue presentada o cuando tenga defectos, porque si bien contiene los aspectos técnicos mínimos del bien o servicio a contratar, este requisito no es objeto de puntaje, pues el factor determinante para la adjudicación del contrato es el menor valor y no el contenido de la ficha técnica. Tanto en la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, como en la mínima cuantía, la ficha técnica es un aspecto no determinante para la comparación de ofertas, en tanto en ambas modalidades el único factor de evaluación es el precio. En consecuencia, en ambas modalidades la ficha técnica es susceptible de subsanación."
Según lo anteriormente expuesto, en la mínima cuantía, todo es subsanable a excepción de la oferta

	económica, que el ser un anexo técnico a pesar de consignarse como causal de re chazo la entidad no puede desestimar el ofrecimiento". Por lo anterior se entiende por subsanado el presente requerimiento y a su vez se comparte, el los fundamentos de la observación encontrando a que Colombia compra ha conceptuado que en los procesos de mínima cuantía a la luz de lo reglamentado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Establece que "(…)En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación", por consiguiente, este requerimiento al no ser un requisito que no otorgue puntaje amerita subsanación, así las condiciones de la invitación consigna como causal de rechazo esta falta, y a pesar que en las condiciones de la convocatoria se establece la no subsanabilidad, esta no se consigna como causal taxativa de rechazo de los ofrecimientos y por ende a pesar expresarse, es contradictoria con la norma superior, por tanto, no es de recibo su observación.		
PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 4)	Allega ANEXO 4, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, los ítems cantidades y especificaciones y valores están acordes con las exigencias de la entidad, valor ofertado en el pliego electrónico del SECOP 2, se encuentra acorde el presupuesto oficial.	X	
VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA (ANEXO 5)	Allega anexo 5 diligenciado	X	
RESULTADO DE EVALUACIÓN JURIDICA		**CUMPLE**	
RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA		**CUMPLE**	
RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA		**CUMPLE**	

Por lo anterior y como quiera el proponente CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ se **ENCUENTRA HABILITADO**, se procede a evaluar la siguiente en orden de precio, correspondiente al proponente:

B. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

En mérito de lo expuesto, el comité evaluador, concluye:

ÍTEM	PROPONENTE	HABILITA	NO HABILITA
1	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ	X	

Una vez efectuada la VERIFICACIÓN de la Propuesta presentada por los proponentes:

1	-CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ con NIT. 891801940-9 Representado Legalmente por VÍCTOR MANUEL FONSECA ÁLVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.766.541

El evaluador verifica y recomienda al ordenador aceptar la propuesta relacionada por cuanto **CUMPLE** y **HABILITA** con todas las condiciones de la Invitación Publica Nº MC 02 2025.

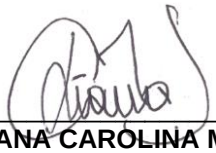
C. FIRMEZA DEL INFORME

Una finalizado el traslado del informe, resultas las observaciones y subsanado ofrecimiento, se declara en firme la presente evaluación de la oferta y por lo tanto, se le recomienda al ordenador del gasto, aceptar la propuesta presentada por la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ**" Nit. 891801940-9 representada legalmente por **VÍCTOR MANUEL FONSECA ÁLVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 6776541 de Tunja, dentro de la INVITACIÓN PÚBICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 02 2025 cuyo objeto es "OAF 021 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN SOPORTE VITAL BÁSICO, ATENCIÓN BÁSICA PRE HOSPITALARIA, Y TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS, ACTIVIDADES O EVENTOS, QUE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET, DESARROLLA EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN".

Atentamente,

Comité Evaluador y Verificador de requisitos habilitantes para el proceso contractual de mínima cuantía MC 02 2025, en la parte jurídica, técnica y económica, integrado por:

HABILITACIÓN JURÍDICA



DIANA CAROLINA MORENO SUESCA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica



DANYEL SILVA ESPITIA
Profesional de apoyo Oficina Asesora Jurídica

HABILITACIÓN TÉCNICA y ECONÓMICA:



MYRIAM ROCIO HERRERA BERNAL
Líder Programa Oficina de Actividad Física